SG(cincuenta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 1344

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S. G. MINISTRO N° 570/2022, FIRMADO CON LA EMPRESA ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION DEL LLAMADO MOPC N° 94/2021, CON ID N° 402446.

Asunción, 14 **de** agosto **de 2025**

VISTO: La Nota UOC N° 2464/2025 de la Unidad Operativa de Contratación, a través de la cual se solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S. G. Ministro N° 570/2022, firmado con la empresa ELECTROPAR Ingenieros Consultores S.R.L., en el marco de la Licitación del Llamado MOPC N° 94/2021, con ID N° 402446; y

CONSIDERANDO: Que, el citado Contrato SG Ministro N°570/2022 es por un valor total de Guaraníes cuatro mil cuatrocientos noventa y tres millones novecientos veintiún mil novecientos veinticuatro (Gs. 4.493.921.924) IVA incluido y con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones por parte del Consultor.

Que, a través del Informe Técnico elaborado por la Dirección de Vialidad, se ha indicado las razones fundadas y explicitas que sustentan la modificación del contrato.

Que, dicha modificación implicaría el incremento de Guaraníes cuatro mil ochocientos tres millones trescientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y nueve (Gs. 4.803.380.489) IVA incluido, equivalente al 6,88 % del monto original del contrato. Asimismo, el plazo de prestación de servicios se amplía en 4 meses hasta el 30/09/2025.

Que, el organismo financiador del presente proyecto mediante correo UTNF N° 204/2025, ha emitido su No Objeción, por lo que se aprueba continuar con las gestiones para la suscripción del presente convenio modificatorio, en atención a las políticas establecidas por el órgano financiador.

Que, el presente proceso cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente, conforme a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1138/2025, con cargo el presente Ejercicio Fiscal.

Que, se ha emitido la Declaración Jurada SNIP de conformidad al artículo 34 del Decreto N° 4436/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública".

Que, el **artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento*

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE Coordinador Interino de Gestión Documental Secretaría General - MOPC

55(cincuenta y cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 1344

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S. G. MINISTRO N° 570/2022, FIRMADO CON LA EMPRESA ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION DEL LLAMADO MOPC N° 94/2021, CON ID N° 402446.

del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".

Que, con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de modificación del Contrato S.G. Ministro N° 570/2025.

Que, la **Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas Y Comunicaciones"**, en su Artículo 4° establece: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…".*

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 1036/2025.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S. G. Ministro N° 570/2025, firmado con la empresa **ELECTROPAR Ingenieros Consultores S.R.L.** en el marco del Llamado MOPC N° 94/2021, Servicios de Consultoría para la Fiscalización del Proyecto de Mejoras en la Conectividad Física del Departamento de San Pedro, con ID N° 402446.

Artículo 2°.- Autorizar el incremento del monto del contrato, a ser formalizado través del Convenio Modificatorio N° 1, en Guaraníes trescientos nueve millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco (Gs. 309.388.565) IVA incluido; quedando el monto total del contrato en la suma total de Guaraníes cuatro mil ochocientos tres millones trescientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y nueve (Gs. 4.803.380.489) IVA incluido, lo que representa un incremento del 6,88% con respecto al monto contractual original.

COPIA

PEDRO LIMERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

54 (cincuenta y cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 1344

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S. G. MINISTRO N° 570/2022, FIRMADO CON LA EMPRESA ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION DEL LLAMADO MOPC N° 94/2021, CON ID N° 402446.

Artículo 3°.- Autorizar la ampliación del plazo de prestación de servicios en cuatro (4) meses hasta el 30/setiembre/2025.

Artículo 4°.- Disponer que el Contratista amplié las garantías contractuales correspondiente al Contrato S.G. Ministro N° 570/2025, y la presente a la Contratante dentro del mismo plazo y forma de presentación dispuesto en el contrato.

Artículo 5°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. MESA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**
Ministra